

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad Patrimonial. Para lo de su admisión. -

Santiago de Cali, noviembre 27 de 2020.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1593
Actuación :	Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante :	María Faustina Portilla Garzón
Demandado:	Alexander González Jaramillo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00228-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por la señora MARIA FAUSTINA PORTILLA GARZON, contra el señor ALEXANDER GONZALEZ JARAMILLO a través de apoderada judicial, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

- No se allego el registro civil de matrimonio con la nota marginal correspondiente.
- No se allego la providencia que declaro la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso
- No se acredito él envió de la demanda y sus anexos al señor Restrepo Lara, por el canal digital o por correo físico. (Art. 06 Dcto 806/2020).
- Se debe dar claridad al valor de los activos y pasivos de la sociedad conyugal de la señora MARIA FAUSTINA PORTILLA GARZON y el señor ALEXANDER GONZALEZ JARAMILLO.
- Se allega el poder de sustitución, más NO el poder inicial conferido por la señora PORTILLA GARZÓN al gestor judicial ANDRES FELIPE RESTREPO VALENCIA.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

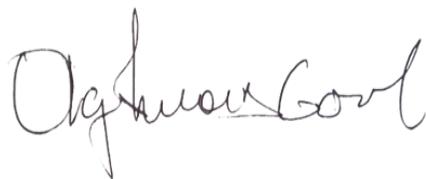
PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por la señora MARIA FAUSTINA PORTILLA GARZON, contra el señor ALEXANDER GONZALEZ JARAMILLO.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO.- Se abstiene el despacho de reconocer personería por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario